

RAD: 110014003033201801109

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TREINTA (30) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Estando el presente asunto al despacho para continuar con el trámite y ante el informe secretarial que antecede, sin tener que oficiar a al Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá, este despacho procedió a revisar en el micrositio del referido despacho encontrando que, mediante providencia notificada por estado del 28 de abril del 2022, se profirió sentencia de segunda instancia, confirmando la proferida por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá el día 6 de diciembre del 2021.

Por lo anterior, y como se evidencia que se repartió dos veces la apelación de la sentencia proferida por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá el día 6 de diciembre del 2021, siendo conocida por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá quien ya resolvió de fondo, este despacho dispone:

1. Dejar sin valor y efecto la actuación surtida por este despacho desde la providencia de fecha 18 de febrero del 2022.
2. En consecuencia, se declara **Inadmisible** la apelación de la sentencia proferida por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá el día 6 de diciembre del 2021 al haber sido conocida primero por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá.
3. Se hace innecesario remitir la presente actuación al Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá, al haberse proferido la decisión de fondo, así como la devolución al despacho de origen
4. Con todo, infórmese de esta decisión ellos al Juez de primero instancia
5. Por secretaria, archívese el presente asunto

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

